

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de mayo de 1989.-

Visto lo solicitado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 22 y atento las razones invocadas,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a:

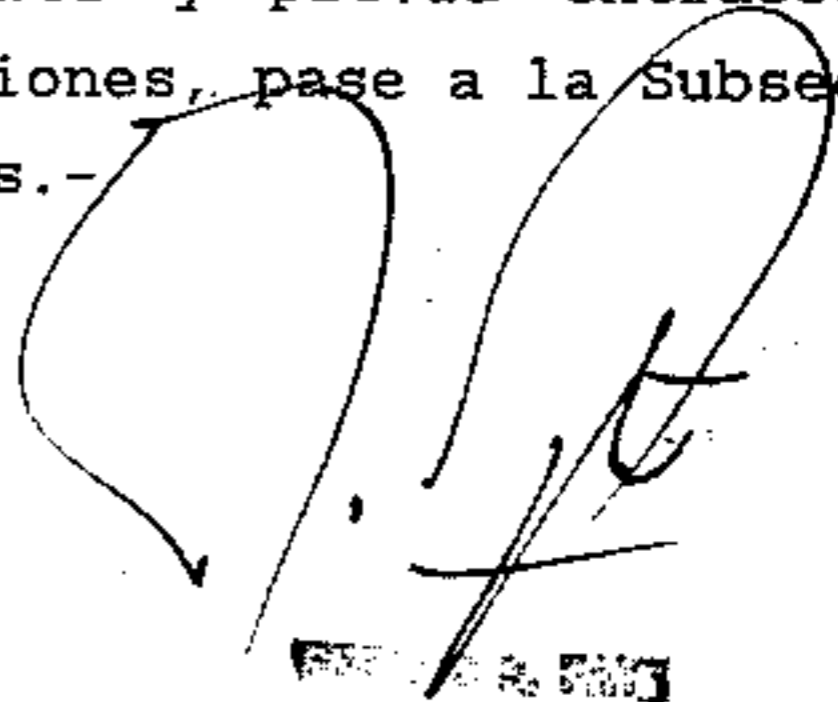
a) Prorrogar la contratación -a partir del 1° de junio y hasta el 30 de noviembre de 1989- del doctor Jorge Adolfo López (D.N.I. N° 13.132.025) con categoría presupuestaria equivalente al cargo de prosecretario administrativo, para desempeñarse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 22.

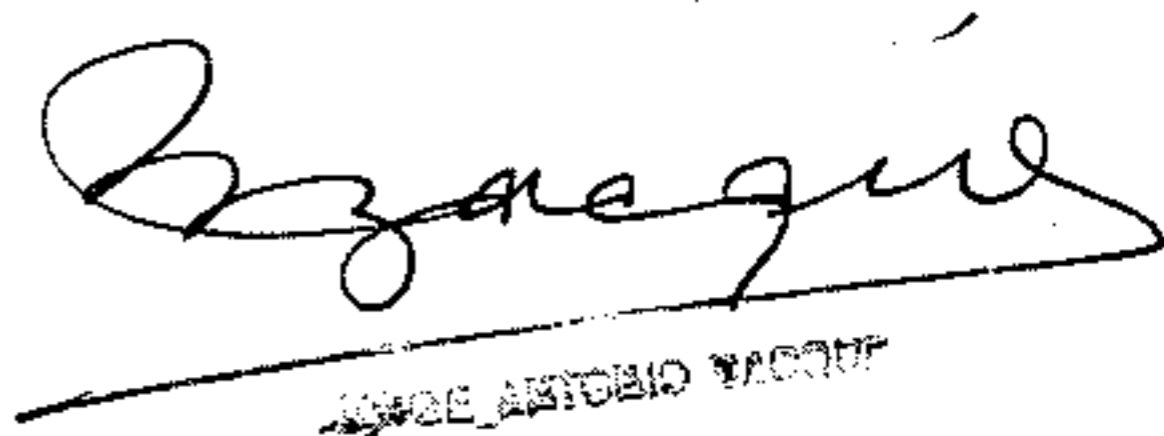
b) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Personal no Permanente" (P.A.T.); en caso de no existir fondos a la de "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".

2°) Concédesele licencia sin goce de sueldo mientras dure el tiempo de su contratación (art.11 R.L.J.N.)

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones, pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

  
ROBERTO CEGAR BELLOCCHIO

  
ROBERTO CEGAR BELLOCCHIO

  
JORGE ANTONIO YACOUB